



I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

APRUEBA MODIFICACION CONTRACTUAL Y REPROGRAMACION FINANCIERA DE LA OBRA "OBRAS DE CONFIANZA BARRIOS CANAL VENTANA Y UNION CASTILLA Y LEON, VALLENAR - OBRA DE CONFIANZA BARRIO UNION CASTILLA Y LEON".-

VALLENAR,

DECRETO EXENTO: N°

1226

04 ABR. 2017

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 4329 de fecha 19 de Diciembre de 2016, que Aprueba Contrato de la Propuesta Publica ID 2322-173-LP16 del proyecto denominado "OBRAS DE CONFIANZA BARRIOS CANAL VENTANA Y UNION CASTILLA Y LEON, VALLENAR- OBRA DE CONFIANZA BARRIO UNION CASTILLA Y LEON".-
2. El Decreto Exento N° 036 de fecha 04 de Enero de 2017, que designa inspector técnico de la obra "OBRAS DE CONFIANZA BARRIOS CANAL VENTANA Y UNION CASTILLA Y LEON, VALLENAR- OBRA DE CONFIANZA BARRIO UNION CASTILLA Y LEON".
3. El Decreto Exento N° 624 de fecha 04 de Febrero de 2017, que Rectifica decreto Exento N° 4329 de fecha 19 de Diciembre de 2016 Aprueba Contrato de la Propuesta Publica ID 2322-173-LP16 del proyecto denominado "OBRAS DE CONFIANZA BARRIOS CANAL VENTANA Y UNION CASTILLA Y LEON, VALLENAR- OBRA DE CONFIANZA BARRIO UNION CASTILLA Y LEON".
4. El Decreto Exento N° 662 de fecha 22 de Febrero de 2017, que Aprueba modificación contractual y reprogramación financiera de la obra "OBRAS DE CONFIANZA BARRIOS CANAL VENTANA Y UNION CASTILLA Y LEON, VALLENAR- OBRA DE CONFIANZA BARRIO UNION CASTILLA Y LEON".
5. Reprogramación financiera.
6. La Providencia N° 1062 de Fecha 27 de Marzo de 2017, que aprueba el aumento de plazo de la obra.-
7. Teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.-

DECRETO:

1. Apruébase modificación de contrato y reprogramación financiera de la obra "OBRAS DE CONFIANZA BARRIOS CANAL VENTANA Y UNION CASTILLA Y LEON, VALLENAR- OBRA DE CONFIANZA BARRIO UNION CASTILLA Y LEON", de fecha 30 de Marzo de 2017, por aumento de plaza de 45 días corridos quedando como nueva fecha de termino contractual el 16 de Mayo de 2017, contratado **PATRICIO GUERRERO PIZARRO**.-
2. En virtud del Aumento de Plazo, el monto contractual **NO** se modifica quedando \$35.058.657.- (Treinta y cinco millones cincuenta y ocho mil seiscientos cincuenta y siete pesos) I.V.A. incluido.-
3. La boleta de Garantía que vela por el Fiel Cumplimiento del Contrato **NO** se modifica, ya que cumple con la vigencia necesaria.
4. El contratista acepta a total conformidad la modificación suscrita y no demanda reclamo alguno.-
5. Para todos los efectos legales ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de ValLENAR.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

NANCY FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL

CRISTIAN TAPIA RAMOS
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCION:

- Interesado.
- MINVU región de Atacama.
- Contraloría Regional de Atacama.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- SECPLA.
- OF de Transparencia.
- Dirección de Obras Municipales (3).
- Contratista.
- Arch. Oficina de Partes - /
- CTR/NFR/MMY/GGC/CNR/cnr.-